

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.**

HORA: 19.30.

PRESIDENTA: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARAS

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE
D. Ramón MORATINOS OLORÓN
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ
D^a. Juana María SORIA CINCA
D. Julio URDIN ELIZAGA
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D^a. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, ésta da las buenas tardes y la bienvenida a la sesión y seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 5 de julio de 2006.

El acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de la autorización de la cesión del contrato de gestión del centro de educación Infantil de 0 a 3 años.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión de fecha 4 de agosto de 2004, acordó " Adjudicar la contratación de la gestión del Centro Bilingüe de Educación Infantil de 0-3 años a PROYECTO URRATS (Cielo Astiz Lacunza y otras) en la cantidad de doscientos cinco mil setecientos treinta y dos euros con ocho céntimos, I.V.A incluido (205.732,08 €-)".

El contrato ha sido objeto de dos modificaciones, aprobadas en sesiones de fecha 26 de agosto de 2004 y en fecha 28 de julio de 2005 y motivadas en ambos casos por el incremento en el número de unidades.

Segundo.- Con fecha de entrada 21 de julio de 2006, y número 3307, se ha presentado instancia por D^a. Cielo Astiz Lacunza, en representación de la empresa Escuela Infantil Urrats Eskola, S.L.L, solicitando la cesión del contrato a favor de la empresa HAURTXOA, S.L.L, con CIF B 31892003,

Fundamentos de derecho

Único.- El Artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos públicos, permite la cesión del contrato a un tercero siempre que se cumplan una serie de condiciones:

- a) Que la Administración autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- e) Cualesquiera otros que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos,

SE ACUERDA:

1º.- Autorizar la cesión del contrato de gestión del centro bilingüe de Educación Infantil, ciclo 0 a tres años, de la empresa Escuela Infantil Urrats Eskola, S.L.L a la empresa HAURTXOA, S.L.L, con CIF B 31892003,

2º.- Advertir a la empresa a cuyo favor se autoriza la cesión que para que la misma sea efectiva deberá presentar la formalización de la cesión a que se refiere la letra d) del artículo 111.2 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos públicos.

3º.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las Cuentas Generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2.005.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO

Y por mayoría absoluta,

Visto el informe favorable de la Comisión de Cuentas de fecha 27 de junio de 2006,

Sometidas las Cuentas junto con el informe a exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra,

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar las cuentas del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, las del Patronato Municipal de Deportes y las del Patronato Municipal de Música, según los textos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

2º.-Remitir un ejemplar de referidas cuentas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

3º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación en el término de Urbizcain.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO

Y por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho.

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del término de Urbizcain.

Segundo.- El expediente ha sido sometido a información pública, en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 23 de junio de 2006 y en prensa el 13 de julio de 2006, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 41, apartado 4 de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, establece que "la cuenta de liquidación definitiva será redactada por la entidad local actuante atendiendo al coste real y efectivo, una vez que concluya la urbanización y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde la aprobación definitiva de la reparcelación.

Segundo.- El artículo 152.2 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo dispone que "la liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación, el cual a su vez se tramita según el procedimiento establecido en el artículo 76 para los Estudios de detalle.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente la cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación en el término de Urbizcain, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y cuyo resumen se inserta a continuación:

| | REPARCELACIÓN | ADJUDICADO | FACTURADO |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Honorarios Modificación P.G.O. | 36.061,38 € | 36.061,38 € | 2.394,19 € |
| Honorarios Proyecto de Reparcelación | 30.000,00 € | 30.000,00 € | |
| Honorarios Proyecto Urbanización | 186.030,00 € | 174.430,79 € | 250.542,17 € |
| Obras de urbanización | 4.985.952,09 € | 4.085.024,71 € | 4.352.958,06 € |
| Indemnizaciones | 124.655,56 € | 124.655,56 € | 127.455,56 € |
| Notaría y Registro | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 8.987,74 € |
| Gastos financieros | | | 17.699,43 € |
| 2% Gestión económica | 107.253,98 € | 89.063,45 € | 95.200,74 € |
| <i>Gastos de gestión</i> | | | 2.070,46 € |
| 2% Gestión urbanística | 107.253,98 € | 89.063,45 € | 95.200,74 € |
| TOTAL SIN IVA, provisional | 5.580.206,99 € | 4.631.299,34 € | 4.950.438,64 € |

2º Girar las cuotas o proceder a su devolución según el caso a cada uno de los propietarios de las parcelas del ámbito de Urbizcain.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

4º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Alcaldía para celebrar encierros de vaquillas durante las fiestas patronales del año actual.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----DIEZ

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- UNA

Y por mayoría absoluta,

Con ocasión de las fiestas de "LA HERMANDAD" del año actual,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos,

SE ACUERDA:

Celebrar tres encierros de vaquillas los próximos días 19, 20 y 23 de septiembre desde las dieciocho hasta las diecinueve horas treinta minutos, por las calles Virgen Blanca, Nuestra Señora Del Pilar y Pérez Goyena.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 1.1 del plan parcial de la segunda fase de Areta promovido por el Ayuntamiento de Huarte.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO

Y por mayoría absoluta,

Aprobado inicialmente el 25 de mayo de 2006, el Estudio de Detalle de la parcela 1.1 del plan parcial de la segunda fase de Areta promovido por el Ayuntamiento de Huarte,

Publicada su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 23 de junio de 2006, y en prensa el 26 de junio de 2006, sin que se hubieren presentado alegaciones,

A la vista de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de la parcela 1.1 del plan parcial de la segunda fase de Areta promovido por el Ayuntamiento de Huarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.-Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la M. 13 P. 2 del Plan Parcial de Itaroa Residencial, promovido por Vicente Javier Bacaicoa García de la Peña.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el 27 de abril de 2006, el Estudio de Detalle de la M. 13 P. 2 del Plan Parcial de Itaroa Residencial, promovido por Vicente Javier Bacaicoa García de la Peña,

Publicada su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 71 de 14 de junio de 2006, y en prensa el 8 de mayo de 2006, sin que se hubieren presentado alegaciones,

A la vista de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de la M. 13 P. 2 del Plan Parcial de Itaroa Residencial, promovido por Vicente Javier Bacaicoa García de la Peña, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.-Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a D. Vicente Javier Bacaicoa García de la Peña que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 412 €.-.

4º. - Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la regularización de términos en Olloki Landa Urbi.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES----- NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho

Primero.- Los AYUNTAMIENTOS de Huarte y del Valle de Esteribar suscribieron en su día un convenio por el que se comprometían a modificar sus correspondientes planeamientos generales para configurar un Sector de suelo urbanizable delimitado de uso industrial-terciario abarcando parte de los respectivos términos municipales, en la zona de Ollokilanda.

Actualmente se ha alcanzado la aprobación definitiva de ambos expedientes de modificación del planeamiento general, habiéndose configurado un Sector de suelo urbanizable de uso industrial-terciario que debe desarrollarse a través de un único Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Segundo.- La configuración resultante de las parcelas del citado sector hacen necesario, así lo estiman los dos Ayuntamientos, alterar los términos municipales de Huarte y Valle de Esteribar, segregando parte del territorio de los dos municipios y agregarlo al otro (se adjunta plano).

La necesidad de la alteración de los términos municipales se basa en la mejora de la prestación de los servicios de competencia municipal y en la adaptación de los términos municipales a la realidad física y urbanística resultante de la ordenación urbanística.

Tercero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A., gestora del desarrollo y gestión urbanística del sector anteriormente mencionado, ha presentado una propuesta de regularización de términos, con fecha de entrada...y número....

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 13 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece lo siguiente: "La creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales, se regularán por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales. Requerirán en todo caso audiencia de los municipios interesados y dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, si existiere. Simultáneamente a la petición de este dictamen se dará conocimiento a la Administración General del Estado".

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, regula en su art. 13.2 las finalidades perseguidas en los procedimientos de alteración de término municipal, resaltando entre los mismos "a) mejorar la prestación de los servicios de competencia municipal" y "c) adaptar los términos municipales a las realidades físicas, demográficas, urbanísticas y culturales".

El art. 15.1 de la citada Ley Foral regula como supuesto de alteración de término municipal la "segregación de parte del territorio de uno o de varios municipios para agregarla a otro u otros".

Finalmente, el art. 17 de la Ley Foral establece que la alteración de los términos municipales en los supuestos regulados en el art. 15.1 se ajustará a los siguientes trámites:

“1º.- La iniciativa podrá partir:

...

b) Del Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados por acuerdo del pleno adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación...

2º.- Ejercitada la iniciativa, el procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Foral exigirá el cumplimiento de lo siguientes trámites:

a) Información pública por plazo no inferior a dos meses.

b) Audiencia en el mismo período a todos los Ayuntamientos y, en su caso, Concejales afectados por el proceso.

c) Dictamen del Consejo de Navarra. Simultáneamente a la petición del mismo se dará conocimiento a la Administración del Estado.”

La resolución definitiva del procedimiento corresponde al Gobierno de Navarra, quien dará traslado de la misma a la Administración del Estado, a efectos de su inclusión en el Registro de entidades locales, y se publicará en los Boletines Oficiales de Navarra y del Estado”.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos mencionados,

SE ACUERDA:

1º.- Ejercer la iniciativa para la alteración del término municipal de Huarte en el ámbito del plan parcial de Olloki Landa Urbi, en los términos que figuran en el plano que debidamente diligenciado, se incorpora al expediente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra.

3º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Mailló Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. BARBERENA, en representación del Grupo Zubiarde Iniciativa Popular, toma la palabra para explicar el voto en contra de su grupo e inicia su intervención agradeciendo la voluntad de Javier del Río (Director General de Cinfa) de mantener su sede social en Huarte así como su presencia hoy aquí, antes del pleno para manifestar esa voluntad porque ha sido un detalle” y continúa diciendo “económicamente, la regularización de términos es a favor de Huarte, pero estratégicamente entendemos que no, porque una empresa puntera no está en el término de Huarte habiendo sido promotor del polígono de Olloki el Ayuntamiento. De hecho, el Ayuntamiento de Esteribar ha preferido renunciar a los ICIOS a cambio de que Cinfa esté en Esteribar”

El Sr. URDIN interviene para matizar que “la propiedad de la parcela donde se asentará Cinfa, en parte, es nuestra y no ha habido una cesión de propiedad y estratégicamente, el polígono es de ambos, hay que tener una visión de conjunto, yo considero que de alguna forma sí que nos pertenece”.

La Sra. PRESIDENTA corrobora las palabras del Sr. URDIN y añade: “Si no se hubiera hecho el esfuerzo, Cinfa, no estaría ni en Huarte ni en Esteribar ni la sede social seguiría en Huarte. Una vez más, repito que no es un traslado de la empresa,

sino una ampliación y en la sesión anterior este punto quedó sobre la mesa porque el voto en contra o la abstención de vuestro grupo dependía de la explicación de Cinfa sobre el mantenimiento de la sede en Huarte y se ha cumplido con lo que hemos prometido, por eso, no entiendo el voto en contra. Tenemos un acuerdo de concesión de un derecho de superficie con una opción de compra. Si Esteribar ha renunciado a los derechos económicos, ellos sabrán, nosotros hemos luchado para que Cinfa no se fuera y para ubicarla en este polígono y hemos valorado los derechos económicos”.

El SR. BARBERENA contesta que “el hecho de que el Alcalde de Esteribar alardee, y lo digo entrecorrido, de que Cinfa esté en Esteribar, nos da la razón, porque está claro que una de las ampliaciones más importantes de la empresa estará en su término y no creo que el Alcalde esté haciendo el tonto. Pensamos que se podía haber hecho de otra manera, lo hemos venido diciendo desde el principio, y desde el principio además, se nos ha vendido que Cinfa estaría en Huarte. Agradecemos que desde Cinfa tenga ese detalle pero qué menos, aunque igual dentro de diez años, como el propio Javier del Río ha dicho, ya no está, porque yo creo que para él es una cuestión personal”.

La Sra. PRESIDENTA opina que “Cuando el Director General de Cinfa viene aquí y habla, habla como empresa, no habla como Javier del Río, y en cuanto a que crees que el Alcalde de Esteribar no hace el tonto, te puedo asegurar que el Ayuntamiento de Huarte, tampoco.”

El Sr. URDIN repite que “es necesario tener una visión de conjunto del polígono, como apuesta estratégica y como continuidad hacia el norte. Me parece excelente que el Alcalde presuma de ese éxito y no me resta más que felicitarle pero parte de la propiedad sigue en nuestras manos y el polígono es común, la parcela donde se ubica Cinfa la regularizamos por cuestiones de carácter administrativo más que por otro tema pero quede claro que respeto vuestra opinión.”

El SR. MORATINOS, se dirige al portavoz del Grupo Zubiate Iniciativa Popular y afirma que no acaba de entender donde ven el problema “para mí, ha quedado bien claro que la sede social esté en Huarte y no lo dice Javier del Río sino el Director General como bien ha dicho la Alcaldesa. ¿Qué hubiera sido mejor? ¿Que se hubieran ido a otro sitio?

El Sr. BARBERENA le contesta que “desde el principio se nos dijo que Cinfa estaría en Huarte, no se nos dijo que estaría en Esteribar, y por eso, creemos que se debería haber hecho lo que se nos dijo. Creo que ese cambio obedece a una estrategia. Nosotros, por supuesto que estamos a favor de la colaboración con el Ayuntamiento de Esteribar y no estamos en ningún caso, poniendo en cuestión el polígono sino que hablamos de la ubicación de Cinfa y de que los beneficios de la contribución, ICIO e impuesto de circulación no van a revertir en Huarte.

Siendo, las veinte horas y diecisiete minutos, la Sra. Presidenta establece un receso, volviendo a tiempo de pleno a las veinte horas y veinticinco minutos.

DECIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

29-06-2006.- Denegando a D. FRANCISCO JOSE DOMEÑO LAQUIDAIN, licencia para INSTALACION DE CASETA DENTRO DE LAS FINCAS 653, 759 Y 760 DEL POLIGONO 1 e Inzoa, según lo determinado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

30-06-2006.- aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de varios expedientes por un importe de cincuenta y seis mil novecientos trece con diecinueve (56.913,19) euros).

12-07-2006.- aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de varios expedientes por un importe de 43.464,42 Euros.

17-07-2006.- Resolviendo remitir, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, el recurso interpuesto por UGARRANDIA S.L., contra resolución de Alcaldía de 6-4-2006, y emplazando a los interesados.

18-07-2006.- Resolviendo remitir, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, el recurso interpuesto por UGARRANDIA S.L., contra acuerdo del Pleno de 29-12-2005, y emplazando a los interesados.

26-07-2006.- Adjudicando el contrato de obra en la reparación, repintado y marcaje del Frontón municipal a IRUÑA CONSTRUCCION en el precio de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO con CUARENTA Y CUATRO euros (29.574,44 €-) I.V.A, incluido.

26-07-2006.- Otorgando al club de Balonmano de Huarte autorización para utilizar el nombre de "CLUB BALONMANO HUARTE. UHARTE ESKUBALOAIA TALDEA"

27-07-2006.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de los expedientes siguientes, por un importe de dieciocho mil novecientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euros (18.968,64 euros).

El Sr. BARBERENA pregunta sobre las resoluciones siguientes:

17-07-2006.- Resolviendo remitir, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, el recurso interpuesto por UGARRANDIA S.L., contra resolución de Alcaldía de 6-4-2006, y emplazando a los interesados.

18-07-2006.- Resolviendo remitir, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, el recurso interpuesto por UGARRANDIA S.L., contra acuerdo del Pleno de 29-12-2005, y emplazando a los interesados.

La Sra. PRESIDENTA explica que se trata de dos recursos interpuestos por Ugarrandía, uno en contra de la comunicación de desalojo de las instalaciones y otro en contra de la aprobación definitiva de la reparcelación de olloki.

DECIMOPRIMERO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

No se plantea ningún asunto.

DECIMOSEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.